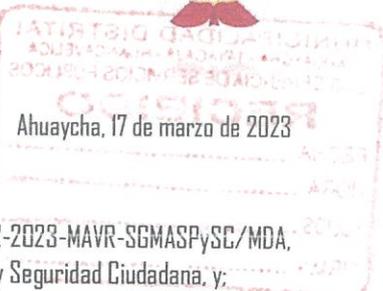




**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCVELICA**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2023-CM-MDA/T**



**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 17 de marzo de 2023, INFORME TECNICO N° 002-2023-MAVR-SGMASPySC/MDA, de fecha 08 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución política del Estado, modificado por la de Reforma Constitucional N° 27960, en concordancia con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades-, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico de la Nación;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estipula, que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 001-2010-AR, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos art. 2 El agua es un recurso natural, renovable, vulnerable, indispensable para la vida, insumo fundamental para las actividades humanas, estrategias para el desarrollo sostenible del país, el mantenimiento de los sistemas y ciclos naturales que la sustentan y la seguridad de la Nación;

Que, es de interés nacional y política prioritaria del Estado la lucha contra la pobreza, por lo que deben dictarse medidas de urgencia que permitan el desarrollo humano de la población de menores recursos y grupos vulnerables, dentro de las cuales se encuentran los programas que permitan una reforma del sector saneamiento del país, mejorando y ampliando su infraestructura, destinados al tratamiento de las aguas residuales, la cual actualmente se encuentra en emergencia;

Que, el tratamiento de Aguas Residuales es uno de los sistemas requeridos para la sostenibilidad del medio ambiente, depurando las aguas residuales de las localidades que, con un tratamiento apropiado, son vertidas adecuadamente a un cuerpo receptor correctamente gestionado a fin de evitar efectos negativos a la salud humana y al medio ambiente;

Que, mediante el expediente ingresado por Gerencia Municipal N° 075 - INFORME N° 0013-2023-SGMASPySC/MDA, de fecha 23 de enero del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, a través la cual remite el estado situacional del PTAP, PTAR y sistema de alcantarillado en la capital del Distrito de Huaycha;

Que, mediante el expediente ingresado por Gerencia Municipal N° 567 - INFORME TECNICO N° 002-2023-MAVR-SGMASPySC/MDA, de fecha 08 de marzo del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, a través la cual solicita la declaración en emergencia del PTAR y la intervención en la planta de tratamiento de agua potable y reservorio de la Municipalidad Distrital de Huaycha;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y obligaciones de los (las) Regidores (as) y Artículo 70º respecto a las atribuciones de los miembros, del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Huaycha; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oídas las sugerencias y recomendaciones de los (las) señores (as) regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el INFORME TECNICO N° 002-2023-MAVR-SGMASPySC/MDA (declaratoria de emergencia del PATR del Distrito de Huaycha), previa presentación del Plan de Trabajo y/o Plan de Contingencia y cronograma por la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana.





**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUAYCHA**  
**PROVINCIA DE TAYACAJA - REGIÓN DE HUANCABELICA**



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, realizar la intervención inmediata en coordinación con la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana y elevar el informe técnico.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la secretaria general proyectar la resolución de declaratoria de emergencia del PATR del Distrito de Ahuaycha, por el plazo presentado según cronograma de Plan de Trabajo y/o Plan de Contingencia.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ahuaycha, para conocimiento y fines.

DADO EN DESPACHO DE ALCALDIA MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AHUAYCHA  
TAYACAJA HUANCABELICA

*[Handwritten signature]*  
Gilberto Buján Congora  
ALCALDE